

# Política de actuación

# Fundación por la Formación Dual CaixaBank

Aprobada por el Patronato el 28 de abril de 2023

l.	INTRODUCCIÓN	2
II.	OBJETO DE LA POLÍTICA	2
III.	PRINCIPIOS GENERALES	4
IV.	CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE ACTIVIDADES O PROYECTOS	6
	Ámbito de los programas de actuación	6
	Procedimientos de aprobación de proyectos	7
	Criterios generales aplicables a la selección de beneficiarios	9
	Criterios generales relativos a la publicidad de los programas de las actividades	9
V.	CRITERIOS Y PROCESOS DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN	9
	Criterios generales de aprobación de gastos	9
	Control y seguimiento de la actividad y de las donaciones	10
VI.	DIFUSIÓN	10
VII.	FACULTAD DE DESARROLLO	10
VIII	SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA	11



# I. INTRODUCCIÓN

El 26 de julio de 2016 se constituyó Fundación por la Formación Dual CaixaBank (antes denominada Fundación Bankia por la formación Dual y en adelante "CaixaBank Dualiza" o la "Fundación"), organización sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general recogidos en sus Estatutos, con el fin de canalizar del modo más eficiente y conveniente la acción social de CaixaBank, S.A.

El Patronato de CaixaBank Dualiza, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones ("LF") y los Estatutos de la Fundación, en cuanto órgano de gobierno, administración y representación de la misma, tiene la función de cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, a cuyo fin los Estatutos le atribuyen, entre otras facultades, (i) fijar las líneas generales o especiales de funcionamiento de la Fundación; (ii) aprobar los beneficiarios de las prestaciones fundacionales; y (iii) acordar la aprobación de cuantos códigos de buen gobierno y reglamentos de régimen interior estime oportuno.

Sobre la base de lo anterior, el Patronato de la CaixaBank Dualiza ha acordado en su sesión de 28 de abril de 2023 aprobar la presente *de CaixaBank Dualiza por la Formación Dual* (la "**Política**").

# II. OBJETO DE LA POLÍTICA

La CaixaBank Dualiza **persigue los fines fundacionales de interés general previstos en sus Estatutos**, en particular:

a) el fomento, promoción y difusión de la formación profesional dual, de la formación dual y de la formación continua, así como el desarrollo de sistemas en todos los campos de esta enseñanza, con el fin de incrementar su valor social, como motor de la empleabilidad, en especial de los jóvenes, y la competitividad y transformación del sistema económico y social;



- b) el fomento de la cooperación, especialmente en los ámbitos educativo y cultural, colaborando en la implantación de la formación dual, en coordinación con las Administraciones Públicas, centros educativos, empresas y asociaciones empresariales, otras instituciones y demás agentes sociales;
- c) el fomento de estructuras y sistemas de organización modernos y eficaces en la sociedad, la economía y las empresas, dirigidos al desarrollo de la formación profesional dual;
- d) la promoción de investigación e innovación medidas de utilidad pública en el ámbito laboral y educativo, especialmente mediante el apoyo de los proyectos de investigación en formación dual;
- e) el desarrollo de proyectos de orientación profesional, académica y personal para jóvenes y otros colectivos, fomentando el espíritu emprendedor.

Esta Política tiene por objeto definir los principios, objetivos y directrices que orienten a la Fundación, en el marco de su objeto y fines fundacionales, en sus decisiones relativas al desarrollo de proyectos dentro de su actividad y a asegurar, tanto en el ámbito nacional como internacional, la evaluación y la divulgación de los resultados obtenidos a raíz de los proyectos realizados, así como de las investigaciones que se lleven a cabo en relación con las referidas finalidades.

A efectos de la presente Política, **se entenderá por actividad** el respaldo, organización o colaboración de la CaixaBank Dualiza con un determinado proyecto o actividad, que se refieran siempre y de manera explícita al ámbito definido en la presente Política, en desarrollo de los fines fundacionales de la CaixaBank Dualiza, ya sea directamente o a través de instituciones u organizaciones con personalidad jurídica propia o con personas de cualquier clase.



#### III. PRINCIPIOS GENERALES

Las decisiones que adopte la Fundación en materia de aprobación de actividades o proyectos, deberán guiarse por los siguientes **principios**:

- a) Imparcialidad y no discriminación: la Fundación atenderá exclusivamente a criterios objetivos de imparcialidad y no discriminación a la hora tanto de aprobar las bases de los programas de actuación como de seleccionar a los beneficiarios de los mismos. Este principio es compatible con el procedimiento de concesión directa recogido en la presente política.
- b) Libertad de actuación: la Fundación, a través de su Patronato, tendrá plena libertad para determinar los programas de actuación de la Fundación, que deberán ser tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel órgano y dentro del cumplimiento de los fines fundacionales, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.
- c) Protección y respeto de los derechos de autor y de propiedad intelectual e industrial de los proyectos que se desarrollen en colaboración con otras instituciones: la Fundación velará por que a la hora de aprobar acciones se respete en todo momento la normativa aplicable en materia de derechos de autor así como de propiedad intelectual e industrial.
- d) Garantía de la participación de la Fundación: en todos los proyectos patrocinados deberá quedar garantizada la participación o influencia de la Fundación en la concepción del mismo.
- e) Recaudación de fondos responsable y respeto a los donantes: la Fundación llevará a cabo el proceso de recaudación de fondos para sus proyectos de una manera íntegra y responsable, dotando a esta actividad de la mayor transparencia posible y protegiendo la voluntad y derechos de información de los donantes en todo momento.
- f) Control y supervisión de la actividad de la Fundación: la CaixaBank Dualiza dispondrá de los mecanismos de control y supervisión adecuados y proporcionados a



la actividad y la situación financiera que la CaixaBank Dualiza tenga en cada momento.

- f) Transparencia: la CaixaBank Dualiza, con independencia de las obligaciones legales de rendición de cuentas, hará accesible al público a través de los medios que considere más adecuados para ello, la información relevante, actualizada, clara y precisa sobre los programas de patrocinio y su resultado.
- g) Conflictos de intereses: la CaixaBank Dualiza velará por que los potenciales conflictos de intereses que puedan presentarse en el marco de la actividad fundacional y/o en el seno de sus órganos de gobierno y gestión, sean adecuadamente tratados y no perjudiquen los fines fundacionales ni la reputación de la Fundación. A estos efectos:
  - Los miembros del Patronato deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre propuestas de nombramiento, reelección o cese en los cargos, así como en cualquier otra cuestión en la que pudiera existir un interés particular o de la entidad a la que representen o por las que pudieran verse afectados.
  - Sin perjuicio de los procedimientos de autorización o comunicación que legalmente procedan, el Patronato debe conocer y aprobar cualesquiera relaciones comerciales que pudieran plantearse entre la Fundación y los miembros del Patronato o las entidades que representen.
  - Los patronos deberán comunicar al Patronato su participación, aun gratuita, en organizaciones que tengan los mismos o similares fines que la Fundación.
  - Los miembros del Patronato no podrán utilizar su condición de patrono para obtener cualquier tipo de ganancia económica u otro beneficio personal.
- h) Cumplimiento de la normativa aplicable y adecuación a las prácticas de buen gobierno: los acuerdos y decisiones adoptados en el marco de la presente Política deberán, en todo caso, cumplir con las normas legales vigentes, respetando los Estatutos y demás normativa interna de la CaixaBank Dualiza y adecuándose a las



mejores prácticas de buen gobierno nacionales e internacionales aplicables a las entidades sin ánimo de lucro.

# IV. CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE ACTIVIDADES O PROYECTOS

# Ámbito de los programas de actuación

La CaixaBank Dualiza mantiene un compromiso de colaboración con la sociedad que se concreta en el desarrollo, entre otras, de una amplia labor de patrocinio y mecenazgo. La política de asignación de recursos a programas se centrará en aquellos proyectos que generan un mayor valor para la sociedad.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Fundación podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Establecer convenios de colaboración con las Administraciones Públicas para la organización de acciones de mejora de la calidad de la formación dual.
- Acuerdos con las Comunidades Autónomas para la concreción de proyectos de formación dual.
- Selección de territorios y clúster empresariales idóneos para la articulación de redes institucionales y empresariales, generando propuestas de trabajo conjunto y diseñando proyectos de formación dual concretos.
- Conciertos con asociaciones empresariales y empresas para la detección de necesidades y facilitar su participación en la formación dual.
- La divulgación a partir de congresos, jornadas, materiales de sensibilización e información para todos los agentes y entes implicados.
- Apoyar la investigación de proyectos pilotos, instituciones pedagógicas y de asesoramiento.



- Realizar todas aquellas tareas subordinadas o accesorias a la actividad principal.
- Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines.
- Y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

De conformidad con lo anterior, la Fundación podrá financiar, organizar o colaborar con programas que se circunscriban dentro de los fines fundacionales, y a estos efectos, podrá, entre otras actividades, participar, colaborar u organizar jornadas, foros, encuentros así como desarrollar otra clase de acciones específicas dirigidas a promocionar sus fines fundacionales (entre otros, el fomento de la formación profesional dual y de la formación continua o la promoción de medidas de utilidad pública en el ámbito laboral en general), todo ello en los términos que apruebe el Patronato de la Fundación.

# Procedimientos de aprobación de proyectos

De conformidad con los Estatutos de la CaixaBank Dualiza, ésta **podrá desarrollar sus fines fundacionales**, además de directamente, entre otros, (i) creando o cooperando en la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, así como (ii) participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

En el marco de lo anterior, los **procedimientos para la aprobación de proyectos** podrán ser de dos clases:

 a) Concurrencia competitiva, teniendo tal consideración el procedimiento a través del cual la concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una



prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras particulares y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

b) Procedimiento de concesión directa: sin perjuicio de lo dispuesto respecto del procedimiento de concurrencia competitiva, la CaixaBank Dualiza podrá poner en marcha proyectos concretos cuando su utilidad, novedad o necesidad quede acreditada de conformidad con lo dispuesto en los criterios que haya determinado previamente el Patronato.

La selección de este sistema deberá responder a circunstancias que así lo aconsejen, respetando en todo momento los principios de imparcialidad y no discriminación previstos en la presente Política así como las bases reguladoras generales de las actividades o proyectos aprobados por el Patronato.

El sistema utilizado con carácter preferente será el procedimiento de concurrencia competitiva cuando la naturaleza del proyecto de patrimonio lo permita, pudiendo utilizarse, en otro caso, el procedimiento de concesión directa.

El Patronato de la CaixaBank Dualiza podrá estableccer unas bases reguladoras generales respecto de los procedimientos anteriores, que recoja el procedimiento concreto que deberá seguir el Patronato de la Fundación en la concesión y aprobación de proyectos y que incluirá, entre otras, previsiones relativas a las distintas fases, requisitos, criterios y órganos competentes que



intervendrán en los mismos, todo ello sin perjuicio de las bases reguladoras particulares que se establezcan para cada programa.

#### Criterios generales aplicables a la selección de beneficiarios

La actuación de la Fundación deberá beneficiar a colectividades genéricas de personas.

Respecto de la delimitación de los beneficiarios, la Fundación atenderá de manera principal a aquellas personas que formen parte del sector de la población que pueda ser atendido conforme a los objetivos fundacionales, siempre de acuerdo con los criterios generales de imparcialidad y no discriminación y los particulares de mérito y capacidad, sin perjuicio de que también pueda considerar la pluralidad territorial, las situaciones personales de necesidad de los beneficiarios, orden de petición y otros análogos.

El Patronato acordará los requisitos específicos de cada convocatoria y la composición, en su caso, del órgano de selección, sus criterios de actuación, los requisitos y los méritos a valorar, aprobando, en su caso, un protocolo específico que recoja los Criterios de selección de proyectos y de beneficiarios.

# • Criterios generales relativos a la publicidad de los programas de las actividades

La difusión del proyecto o actividad que desarrolle o con la que colabore la CaixaBank Dualiza deberá darle difusión a través de todos los medios por los que esta se realice, en los términos previstos en las bases reguladoras particulares y en la convocatoria del programa correspondiente.

# V. CRITERIOS Y PROCESOS DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

#### • Criterios generales de aprobación de gastos

El Patronato de la Fundación deberá velar por que el patrimonio de ésta no pierda valor, que los fondos sean invertidos de manera responsable de acuerdo con los requerimientos legales y sus fines fundacionales, invirtiendo sus recursos



de la manera más eficiente posible, y asegurando el adecuado control de los mismos. A estos efectos, el Patronato aprobará un procedimiento de aprobación de gastos que recoja los criterios y sistemas de control aplicables en esta materia.

# Control y seguimiento de la actividad y de las donaciones y otros ingresos

La CaixaBank Dualiza se asegurará de que la actividad de captación de fondos se realiza de manera responsable, asegurándose de no aceptar ningún donativo o ayuda que pueda poner en riesgo el cumplimiento de sus fines fundacionales, afectar a su reputación o vulnerar la legislación vigente.

De otro lado, la Fundación facilitará un informe general sobre el destino y repercusión de su donación, u otro tipo de documentación similar que requiera, en su caso, el donante. En base a lo anterior, el Patronato aprobará un documento que recoja los sistemas de control y seguimiento interno de la actividad y de las aportaciones de los beneficiarios, así como un procedimiento de aceptación de donaciones y de relación con donantes y voluntarios.

# VI. DIFUSIÓN

La CaixaBank Dualiza publicará esta Política en su página web corporativa.

En este sentido, la Fundación tendrá una página web a través de la cual dará a conocer a los interesados las actividades y proyectos que lleve a cabo en el desarrollo de sus fines fundacionales, así como aquellos hechos de carácter relevante o significativo que se produzcan en relación con la Fundación.

# VII. FACULTAD DE DESARROLLO

De conformidad con los principios establecidos en los Estatutos de la Fundación y en esta Política, y en el marco de las funciones y facultades de las direcciones competentes por razón de la materia, se habilita a las mismas para proponer al órgano interno competente la



aprobación y publicación de las circulares y/o procedimientos que sean necesarios para la efectiva aplicación y debido cumplimiento de la presente Política.

# VIII. SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA

El **Patronato de la CaixaBank Dualiza** velará por que la presente Política permanezca alineada con los valores de la Fundación y las demandas, solicitudes y requerimientos de los grupos de interés con los que la CaixaBank Dualiza se relaciona, con el objeto de cumplir con los fines fundacionales de la misma. Asimismo, el **Comité Ejecutivo**, que tiene entre sus responsabilidades la de resolver los asuntos que de modo concreto le encomiende el Patronato y, en general, hacer el seguimiento de la actividad de la Fundación, supervisará el cumplimiento de los objetivos y principios recogidos en la presente Política,

reportando sus conclusiones y, en su caso, las propuestas de mejora que considere convenientes, de forma periódica al Patronato. En defecto de su constitución, las funciones corresponderán al Patronato, que efectuará un control y seguimiento de la Política. A los efectos del ejercicio de supervisión de la Política, el

Director de la Fundación informará periódicamente al Patronato sobre su cumplimiento.

\* \* \*